



ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

INVITA:

A LAS ASEGURADORAS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN QUE SE ADELANTARÁ PARA SELECCIONAR LA ASEGURADORA CON LA CUAL EL BANCO CONTRATARÁ EL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES PARA CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA Y CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001-2020

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.36.2.2.1. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 2555 DE 2010 Y EN LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA – PARTE I INSTRUCCIONES GENERALES APLICABLES A LAS ENTIDADES VIGILADAS – TÍTULO III COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – CAPÍTULO I ACCESO E INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO”, SE INVITA A LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADAS PARA COMERCIALIZAR EL RAMO DE VIDA GRUPO, A PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, PARA LO CUAL SE SUMINISTRA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

OBJETO: CONTRATAR CON LA ASEGURADORA SELECCIONADA EL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES QUE TOMARÁ EL BANCO POR CUENTA DE SUS DEUDORES PARA LOS CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA Y CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

1. Plazo para el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad: La información a través de la cual se acredita el cumplimiento de estos requisitos debe enviarse vía correo electrónico a gloria.carvajal@itau.co con copia a juan.ponce@itau.co y karen.aponte@itau.co, a más tardar el día 12 de junio de 2020 hasta las 5:00 p.m., adjuntándola a una comunicación suscrita por el representante legal de la aseguradora, la cual podrá ser enviada con firma digital. Sin embargo, la aseguradora deberá mantener en custodia la carta firmada por el representante legal y toda la



información aquí descrita, documentación que deberá ser enviada al BANCO una vez finalice el período de aislamiento obligatorio impartido por el Gobierno Nacional.

Las Aseguradoras que deseen participar deberán estar autorizadas para explotar el ramo de vida grupo y deberán acreditar su existencia y representación legal.

Para cumplir con este requisito deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Aseguradora expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con una antigüedad no mayor a 60 días. En dicho certificado deberán constar los ramos que tiene autorizados la Aseguradora.

2. De conformidad con el artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010, las entidades que deseen participar en la licitación objeto de la presente invitación deberán contar con una calificación de fortaleza financiera igual o superior a 'A' otorgada por una sociedad calificadoradora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para la acreditación de este requisito, la Aseguradora Proponente deberá adjuntar una certificación emitida por la firma calificadoradora.

PARÁGRAFO: En caso de que la propuesta se presente bajo la modalidad de coaseguro, TODAS las compañías de seguro que participen en el coaseguro deberán contar con dicha calificación.

3. En atención a lo establecido numeral 1.2.2.2.2.1 de la Circular Básica Jurídica (PARTE I INSTRUCCIONES GENERALES APLICABLES A LAS ENTIDADES VIGILADAS – TÍTULO III COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – CAPÍTULO I ACCESO E INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO), se establecen los siguientes requisitos de admisibilidad adicionales para participar:

- a) Las compañías de seguros deberán contar con presencia (oficina y/o puntos de servicios y/o sucursales) en las cinco (5) ciudades principales del país, esto es Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali y Bucaramanga. Para la acreditación de este requisito deberá diligenciarse el **Anexo No.1** que se adjunta al presente documento.
- b) Los reaseguradores que respalden la propuesta deberán estar inscritos en el REACOEX y contar con una calificación de:



CALIFICADORAS	CALIFICACIÓN
Standard & Poor's	A+
A.M. Best	A
Moody's	A-
Fitch IBCA (Duff and Phelps)	A+

El cumplimiento del requisito precedente se soportará con copia de la inscripción en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros (REACOEX), de cada uno de los reaseguradores que respaldarán la operación y con la certificación emitida por cada uno de los reaseguradores que respaldan la propuesta, sobre su respaldo.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse bajo la modalidad de coaseguro, los requisitos de admisibilidad contemplados en el numeral 2, literal a deberán ser cumplidos por la aseguradora líder. Los demás requisitos contenidos en este numeral deberán ser cumplidos por todas las aseguradoras.

c) Indicadores Financieros: Las compañías de seguros deberán cumplir con:

- Patrimonio adecuado: Las aseguradoras interesadas en participar en este proceso de selección deberán cumplir con las normas de patrimonio adecuado exigidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El cumplimiento de este requisito se soportará con el **Anexo No. 2** que se adjunta al presente documento.

- Liquidez: Las compañías de seguros deberán tener un índice de liquidez mayor o igual a 1. La liquidez se define como la razón entre el activo corriente sobre el pasivo corriente. Nota: La información utilizada en el anexo debe corresponder a 31 de diciembre de 2019.

El cumplimiento de este requisito se soportará con el **Anexo No.3** que se adjunta al presente documento, y que debe diligenciarse en la forma allí indicada.

PARÁGRAFO: En caso de que la propuesta se presente bajo la modalidad de coaseguro, TODAS las compañías de seguros que participen en el coaseguro deberán acreditar los requisitos contenidos en el presente numeral.

- Experiencia: Las compañías de seguros deben presentar 2 certificaciones en las que se acredite que han expedido pólizas colectivas tomadas por entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para el aseguramiento del riesgo de vida de crédito hipotecario o leasing habitacional: 1) 1 certificación emitida por un establecimiento bancario vigilado por la



Superintendencia Financiera en la que se acredite que la compañía de seguros ha expedido pólizas colectivas tomadas por el establecimiento bancario, con primas anuales iguales o superiores a 2.000 millones de pesos, en los últimos cinco (5) años. 2) 1 certificación emitida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera en la que acredite que la compañía de seguros ha expedido pólizas colectivas tomadas por la entidad financiera, con primas anuales iguales o superiores a 2.000 millones de pesos, durante los últimos cinco (5) años.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse bajo la modalidad de coaseguro, el requisito contenido en este literal deberá ser cumplido por la aseguradora líder.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

Con la información sobre el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad, también se debe entregar el Convenio de Confidencialidad suscrito por el representante legal de la compañía de seguros, conforme al **Anexo No. 4 “Acuerdo de Confidencialidad”** que se adjunta al presente documento.

ENVÍO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: El pliego de condiciones de la presente Invitación Pública se enviará vía correo electrónico el día 18 de mayo de 2020, por Gloria Carvajal de Itaú.

En atención al contenido del numeral 1.2.2.2.2 de la Circular Básica Jurídica (PARTE I INSTRUCCIONES GENERALES APLICABLES A LAS ENTIDADES VIGILADAS – TÍTULO III COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – CAPÍTULO I ACCESO E INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO), el pliego sólo podrá ser enviado a las aseguradoras interesadas en participar y que tengan una fortaleza financiera igual o superior a ‘A’ otorgada por una calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera.

PLAZO PARA REALIZAR PREGUNTAS SOBRE EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

El plazo para realizar preguntas al contenido del pliego de condiciones y de sus anexos empezará a correr desde la entrega del mismo, esto es, desde el 18 de mayo del 2020 y terminará el 26 de mayo de 2020 a las 5:00 p.m.



Toda la información relativa al presente proceso de selección será publicada en el siguiente link: <https://www.itaú.co/personal/seguros/licitaciones>.

Cualquier inquietud sobre la presente comunicación y la información aquí incluida podrá dirigirse al correo electrónico, gloria.carvajal@itaú.co y con copia a juan.ponce@itaú.co y karen.aponte@itaú.co.